

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, del 30 de septiembre de 2021, la Directora General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: Art. 2“(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2021-1603-M, del 07 de Octubre de 2021 el Abg. Hector Javier Zurita Medina Director Provincial Encargado del IESS Orellana solicita reformar el PAC-2021 de la Dirección Provincial de Orellana de DISMINUCIÓN E INCREMENTO con afectación a los siguientes ítems:

DISMINUCIÓN:

- Partida presupuestaria 53060409 denominada Repuestos y Accesorios de Vehículos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA DIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA por el valor de \$ 824,00 (Ochocientos veinte y cuatro Dolares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53040202 denominada Mantenimiento de Maquinarias y Equipos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICICO DE PROPIEDAD DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA por el valor de \$ 150,00 (Ciento cincuenta Dolares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

INCREMENTO:

- Partida presupuestaria 53040203 denominada Mantenimiento de Vehículos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA el valor de \$ 37,00 (Treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDAD ES PARA LA DPQ DIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA el valor de \$ 57,03 (Cincuenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 03/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC PARA LA DPQ DIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA el valor de \$ 28,95 (Veinte y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 95/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA LA DPQ el valor de \$ 238,18 (Doscientos treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 18/100).
- Partida presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática objeto de contratación CDS REGRABABLES CON CAJA CD-RW PARA LA DPQ DIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA el valor de \$ 87,83 (Ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 83/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación ADQUISICIÓN DE TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DPQ el valor de \$ 27,00 (Veinte y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática objeto de contratación ADQUISICIÓN DE FLASH MEMORY 32 GB PARA LA DPQ el valor de \$ 132,00 (Ciento treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática objeto de contratación ADQUISICIÓN ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3 PARA LA DPQ el valor de \$ 0,64 (Sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación ADQUISICIÓN PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA DPQ el valor de \$ 10,95 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América con 95/100).
- Partida presupuestaria 53010602 denominada Difusión, Información y Publicidad objeto de contratación SERVICIO DE IMPRESION E INSTALACION DE MICROPERFORADOS , PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS ORELLANADIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA el valor de \$ 354,42 (Trescientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 42/100)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2021-2763-M de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada; manifiesta lo siguiente: "La Subdirección Nacional de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0018-R, de fecha 11 de octubre de 2021, que señala "Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente"; procedió a la revisión de documentación e información requerida para la publicación, constatándose que los objetos en mención se encuentra programados para el segundo y tercer cuatrimestre y nos encontramos cursando el tercer período, razón por la cual no se puede atender su solicitud, por lo que se solicita la revisión. Por lo antes expuesto no se puede proceder con la publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, de la Resolución de Reforma al PAC Nro. IESS-UPAJQ-2021-0018-R".

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2021-1660-M, del 18 de Octubre de 2021 el Abg. Hector Javier Zurita Medina Director Provincial Encargado del IESS Orellana, solicito se DEROGUE LA RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. IESS-UPAJQ-2021-0018-R, y se emita una nueva resolución con afectación a los siguientes ítems:

DISMINUCIÓN:

- Partida presupuestaria 53060409 denominada Repuestos y Accesorios de Vehículos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA DIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA por el valor de \$ 824,00 (Ochocientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53040202 denominada Mantenimiento de Maquinarias y Equipos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO DE PROPIEDAD DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA por el valor de \$ 150,00 (Ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

INCREMENTO:

- Partida presupuestaria 53040203 denominada Mantenimiento de Vehículos objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA el valor de \$ 37,00 (Treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDAD ES PARA LA DP ORELLANA el valor de \$ 153,00 (Ciento cincuenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC PARA LA DP DE ORELLANA el valor de \$ 31,20 (Treinta y uno Dólares de los Estados Unidos de América con 20/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA LA DP ORELLANA el valor de \$ 176,00 (Ciento setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática objeto de contratación CDS REGRABABLES SIN CAJA CD-RW PARA LA DP ORELLANA el valor de \$ 88,43 (Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 43/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación ADQUISICIÓN DE TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DP ORELLANA el valor de \$ 27,00 (Veinte y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060301 denominada Materiales de Oficina e Informática objeto de contratación ADQUISICIÓN DE FLASH MEMORY 32 GB PARA LA DPQ el valor de \$ 96,00 (Noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).
- Partida presupuestaria 53060203 denominada Materiales de Aseo y Limpieza objeto de contratación ADQUISICIÓN PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA DPQ el valor de \$ 10,95 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América con 95/100).
- Partida presupuestaria 53010602 denominada Difusión, Información y Publicidad objeto de contratación SERVICIO DE IMPRESION E INSTALACION DE MICROPERFORADOS, PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS ORELLANADIRECCION PROVINCIAL FRANCISCO DE ORELLANA el valor de \$ 354,42 (Trescientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 42/100).

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2021-DPQ concluye: “solicita atender la reforma planteada, de DISMINUCIÓN E INCREMENTO al PAC de la Dirección Provincial de Orellana.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPQ-2021-1660-M, del 18 de Octubre de 2021 el Abg. Hector Javier

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

Zurita Medina Director Provincial Encargado del IESS Orellana, anexa el informe técnico;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, del 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0018-R de 11 de Octubre de 2021,

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Hector Javier Zurita Medina Director Provincial Encargado del IESS Orellana.

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R

Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Provincial de Orellana																						
MES Y AÑO DE REPORTE: SEPTIEMBRE 2021																						
FECHA: 27 de septiembre de 2021																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
5306040	Repuestos y Accesorios de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	911300116	22	Unidad	1	3.500,00	3.500,00	5306040	Repuestos y Accesorios de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	911300116	23	Unidad	1	2.676,00	2.676,00	824,00
5304020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE PROPIEDAD DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	971520013	22	Unidad	1	1.200,00	1.200,00	971520013	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE PROPIEDAD DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	971520013	23	Unidad	1	1.050,00	1.050,00	150,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						
974,00																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
5306020	Mantenimiento de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	971410017	22	Unidad	1	2.500,00	2.500,00	5306020	Mantenimiento de Vehículos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IESS DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	971410017	23	Unidad	1	2.537,0000	2.537,0000	37,00
5306020	Materiales de limpieza	PANEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN ZISO UNIDAD ES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	321931038	22	Unidad	50	5,01	250,50	5306020	Materiales de limpieza	PANEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN ZISO UNIDAD ES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	321931038	23	Unidad	301	1,5300	307,5000	57,03
5306020	Materiales de limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN BOLSAS DE 400 CC PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	3533100120	22	Unidad	5	3,05	15,25	5306020	Materiales de limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN BOLSAS DE 400 CC PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	3533100120	23	Unidad	7	2,6000	44,2000	28,95
5306020	Materiales de limpieza	PANEL HIGIENICO JUNTO FORTALEZUA BLANCO 250 METROS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	321931038	23	Unidad	80	2,52	201,82	5306020	Materiales de limpieza	PANEL HIGIENICO JUNTO FORTALEZUA BLANCO 250 METROS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	321931038	23	Unidad	300	2,2000	660,0000	238,18
5306020	Materiales de limpieza	EDS REGRABABLES EN CALCA CD RW PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	256000969	22	Unidad	10	1,1188	11,19	5306020	Materiales de limpieza	EDS REGRABABLES EN CALCA CD RW PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Bien	Catalogo Electrónico	256000969	23	Unidad	112	0,8841	99,0192	87,83
5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE PLAZADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	899300119	22	Unidad	8	2,7000	21,6000	5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE PLAZADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	899300119	23	Unidad	8	2,7000	21,6000	27,00
5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE PLAZADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	425800023	22	Unidad	11	12,0000	132,0000	5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE PLAZADOR REDONDO DE 24-30 CM PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	425800023	23	Unidad	11	12,0000	132,0000	132,00
5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE TROQUELES ADHESIVOS 130 Y 4 1/2 PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	321491327	22	Unidad	2	0,3200	0,6400	5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION DE TROQUELES ADHESIVOS 130 Y 4 1/2 PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	321491327	23	Unidad	2	0,3200	0,6400	0,64
5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION PASO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	26101217	22	Unidad	5	2,1900	10,9500	5306020	Materiales de limpieza	ADQUISICION PASO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES PARA LA DPO	Bien	Catalogo Electrónico	26101217	23	Unidad	5	2,1900	10,9500	10,95
53010601	Edición, Información y Publicidad	SERVICIO DE IMPRESION E INSTALACION DE MICROFOLIOS, PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS ORELLANA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	911360111	22	Unidad	1	854,4200	854,4200	911360111	Edición, Información y Publicidad	SERVICIO DE IMPRESION E INSTALACION DE MICROFOLIOS, PARA LA DIRECCION PROVINCIAL IESS ORELLANA DIRECCION PROVINCIAL DE ORELLANA	Servicio	Infirma Cuantía	911360111	23	Unidad	1	854,4200	854,4200	354,42
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						
974,00																						

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: efren.araujo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dada, en Francisco de Orellana, a los 20 días del mes de Octubre del 2021,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0019-R
Francisco De Orellana, 20 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Efren Araujo Briceño
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL ÁREA JURÍDICA DE ORELLANA

Referencias:

- IESS-DPQ-2021-1660-M

Anexos:

- iess-upajq-2021-0018-r0977481001634588843.pdf
- iess-dpq-2021-1571-m_aut_reforma_presu04807890016345864270697167001634588844.pdf
- iess-upracq-2021-0583-m_sol_reforma_presu01143010016345864270330066001634588844.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_dp-1.xls
- balance03784760016345864290622990001634588846.pdf
- iess-upafq-2021-0372-m_disponibilidad_presupuestaria05347560016345864280797433001634588845.pdf
- iess-upracq-2021-0606-m_disponibilidad_presupuestaria01750950016345864280443247001634588845.pdf
- iess-upracq-2021-0605-m_reforma_presupuestaria08209860016345864270073024001634588845.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_dp-10006681001634588861.pdf
- gpl-p04-s01-f04_resolución_derogatoriamotivada_de_reforma_al_pac-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_nro_04-signed0029729001634744903.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada